

BASES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN EN OFICIOS ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, en el marco del Programa de estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente, avanza en la consolidación de alianzas con diversas entidades para el desarrollo de procesos de cualificación y profesionalización de artistas y gestores culturales.

En tal sentido, se ha suscrito el Convenio Interadministrativo CI-IPCC-003-2021 entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Escuela Taller Cartagena de Indias, cuyo objeto, consiste en otorgar ciento cincuenta (150) becas a gestores culturales para la formación técnica en los programas de Alfarería, Yesería, Pintura, Laminado de oro, y Ebanistería, permitiendo el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades laborales.

Así las cosas, se coloca a disposición de los gestores culturales de la ciudad, la convocatoria “**Formación en oficios asociados a la conservación del patrimonio cultural**”.

CONDICIONES DEL ASPIRANTE

Esta convocatoria se encuentra dirigida a jóvenes **Gestores Culturales**¹ de Cartagena de Indias, entre 18 y 28 años de edad, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias durante los últimos cinco (5) años.

Quienes **NO** Pueden Participar.

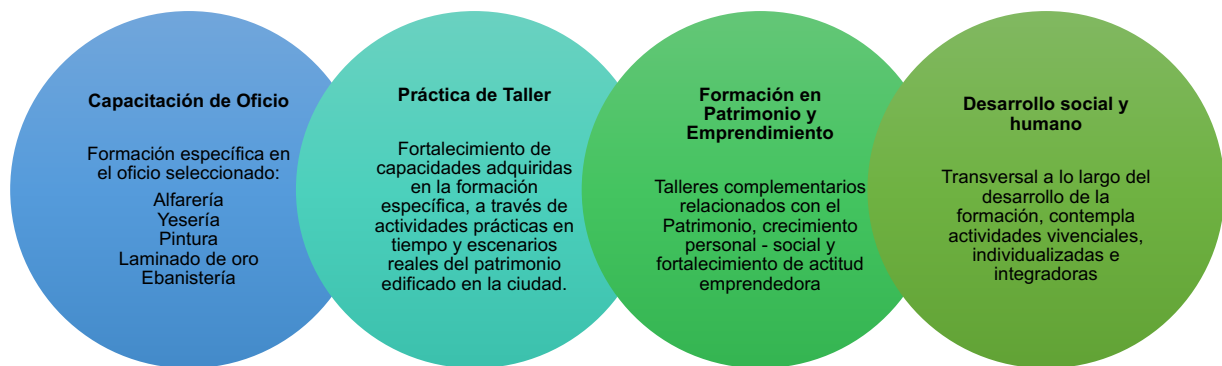
- Personas Jurídicas
- Menores de edad
- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas que apliquen a más de un oficio.

¹ De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 3803 de 2017, los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, se entiende por **Gestor**: “Persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.”

METODOLOGÍA

El proceso de formación se desarrollará en modalidad presencial, con el aseguramiento de protocolos de bioseguridad que prevengan la propagación de contagios en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

La intervención tendrá una intensidad horaria de 300 horas, distribuidas en 5 sesiones semanales de 5 horas cada una, se implementará la metodología “**Aprender haciendo**” conformada por cuatro (4) componentes detallados a continuación:



PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en postularse deberán diligenciar el formulario de inscripción que estará disponible desde el 31 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021 en la página web del IPCC www.ipcc.gov.co

Para la inscripción deben adjuntar (cargar) al formulario la siguiente documentación en formato PDF:

1. Constancia de diligenciamiento del Registro Único Nacional de Agentes Culturales SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>
2. Copia de la cédula de la persona natural
3. RUT actualizado 2021 de la persona natural
4. Certificado de vecindad de la persona natural donde conste mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Cartagena de Indas.
5. Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días.
6. Hoja de vida del beneficiario y soportes relacionados con la experiencia como gestor cultural.

Nota 1: El formulario SOY CULTURA se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria el postulante ya lo ha diligenciado, no es necesario repetir dicho proceso. **En ese caso debe remitir constancia de su diligenciamiento.** El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener

información actualizada de los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultura. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el formulario de inscripción es un documento inmodificable e insubsanable, una vez enviado, será sujeto de evaluación y selección con los documentos y campos que el postulante haya diligenciado por lo que solicitamos verifique que sea diligenciado en su totalidad y con los documentos que se le solicitan. **De no adjuntarse la documentación solicitada, la inscripción no será considerada como válida.**

Nota 3: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PROCESO DE SELECCIÓN

Representantes del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y de la Escuela Taller Cartagena de Indias, realizarán la selección de los 150 gestores culturales para cursar formación técnica en los cupos disponibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Que cumpla con las condiciones del aspirante
2. Que cumpla con la totalidad de documentos solicitados
3. Que cumpla con experiencia como Gestor cultural

El IPCC acogerá mediante acto administrativo, la decisión del Comité de Selección para la adjudicación de las becas a los gestores culturales que cursarán el proceso de formación.

Los programas de formación en oficios, serán abiertos de acuerdo a los intereses de los gestores culturales.

El proceso de formación en el oficio elegido incluye:

- Formación en competencias humanas y de valoración del patrimonio
- Dotación de uniformes y los elementos de protección personal
- Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Póliza de accidentes
- Apoyo nutricional (refrigerio / almuerzo)
- Material de práctica
- Participación en actividades de bienestar y el acompañamiento psicosocial permanente.

DEBERES DE LOS GESTORES CULTURALES SELECCIONADOS

- Asistir al 80% de las horas de formación establecidas. En cada sesión presencial se llevará control de asistencia con la firma de los participantes.
- Cumplir con los talleres y actividades asignadas por los docentes en cada uno de los componentes.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso de formación.
- No se puede ceder el cupo de formación a terceras personas.
- Aplicar los protocolos de bioseguridad según el desarrollo de las actividades que se contemplan de manera presencial.

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	31 de agosto de 2021
Cierre de inscripciones	10 de septiembre de 2021 hasta las 12:00 pm
Publicación de inscritos	10 de septiembre de 2021
Evaluación por el comité	13 de septiembre de 2021
Publicación de seleccionados	14 de septiembre de 2021
Desarrollo de actividades formativas	Del 20 septiembre a 10 de diciembre de 2021

Nota 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del Instituto.